

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que se recibieron oficios provenientes de los Bancos Popular, Scotiabank y Occidente, comunicando que la parte demandada no tiene productos financieros con dichas entidades.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 18 de noviembre de 2022


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal
San José – Caldas
Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sut. 848

Proceso: Lina María López Marín
(Rep. Legal de V.S.L)
Demandado: Cristiam Samboní Flórez
Radicado: 1766540890012022-00047-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega para conocimiento de la parte interesada los oficios provenientes de los Bancos de Bogotá, Colpatria-Scotiabank, Pichincha, Davivienda, W S.A, Caja Social, Occidente y Bancoomeva, comunicando la improcedencia de la medida cautelar de embargo y retención de depósitos financieros.

Así las cosas y como quiera que fueron materializadas las medidas cautelares decretadas mediante auto del 06 de mayo del 2022, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante para que adelante las actuaciones tendientes a lograr la notificación del extremo pasivo de la Litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u> Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO</u> No. <u>141</u> de la presente fecha. San José <u>21 de noviembre de 2022.</u>  VANESSA SALAZAR URUEÑA SECRETARIA

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **791946d5206ab0c242d2b7025008884d950903cfa983aee64a7510459c8dac6a**

Documento generado en 18/11/2022 03:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>